

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

6271 Acuerdo de fecha 7 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban las bases para la concesión de ayudas para la realización de acciones formativas.

Bdns (identif.): 589388

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589388>)

BDNS (Identif.): 589388

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria para la realización de acciones formativas entidades de formación y asociaciones, así como empresas con centros de trabajo en el municipio de Totana para la ejecución de acciones formativas para sus trabajadores, siempre y cuando la formación se imparta en el municipio de Totana y vaya dirigida a las personas incluidas en la base sexta de pliego de base de esta convocatoria.

Segundo. Objeto.

La finalidad de la actividad subvencionada es mejorar las aptitudes y competencias profesionales de las personas de cualquier rango de edad (mayores de 16 años), especialmente de aquellas no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la formación, adecuando ésta al perfil o planteamiento que establezca cada una de las empresas o entidades beneficiarias, en consonancia con las necesidades del mercado o de la propia empresa que ejecuta la actividad formativa.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el 7 de octubre de 2021.

Cuarto. Cuantía.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria es de 100.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2410.48910. El importe consignado se repartirá según la puntuación obtenida, como consecuencia de la aplicación de los criterios de valoración, por los proyectos presentados por los beneficiarios, hasta un máximo de 7.000 euros por proyecto y de 3 proyectos por solicitante.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La tramitación de las solicitudes se realizará electrónicamente, requiere DNI electrónico, Certificado Digital o Cl@ve, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana <https://totana.sedelectronica.es/>; procedimiento "Ayudas para la realización de acciones formativas en el Municipio de Totana". El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día



siguiente al de publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y los documentos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>)

Totana, 7 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.